

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 131.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la cuarta Región en 8 del mes actual, en la que hace presente la contradicción que existe entre el artículo 232 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y la Real orden circular de 8 de octubre de 1923 (D. O. número 225),

que preceptúa sean tres las reuniones mensuales que había de efectuar el Tribunal Médico-militar:

Considerando subsiste la necesidad de que el Tribunal Médico-militar se reúna los tres días señalados en la expresada Real orden, a lo que no se opone el artículo 232 ya citado, por no ser preceptivo en él que hayan de ser precisamente dos el número de reconocimientos que se efectúen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general que el reconocimiento de los mozos podrá llevarse a cabo en cualquiera de las tres reuniones mensuales que el Tribunal Médico debe efectuar con arreglo a lo prevenido en la Real orden circular de 8 de octubre de 1923 (D. O. número 225).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.—Señor....

(De la Gaceta núm. 127.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de septiembre último.—(Conclusión)

Días..	NOMBRES	VEGINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
24	Antonino Ochoa.....	Fresneda de la Sierra..	3033	»	»
	» Avelino López.....	Cubo de Bureba.....	3034	»	»
	» Policarpo Busto.....	Idem.....	3035	»	»
	» David Renuncio.....	Burgos.....	3036	»	»
	» Antonio Calvo.....	Cardenadijo.....	3037	»	»
	» José Guerra.....	Espinosa los Monteros..	3038	»	»
	» Jerónimo González.....	Cuestahedo.....	3039	»	»
	» Justo Zaldo.....	Pradoluengo.....	3040	»	»
	» Matias Tudela.....	La Cueva de Roa.....	3041	»	»
	» Paulino Nuño.....	Cardenadijo.....	3042	»	»
25	Saturnino García.....	Fuentecén.....	3043	»	»
	» Teodosio Martínez.....	Valdezate.....	3044	»	»
	» José Alvarez.....	Santibáñez-Zarzaguda..	3045	»	»
	» Hilarión García.....	Idem.....	3046	»	»
	» José Ortega.....	Valdorros.....	3047	»	»
	» Luis Vivar.....	Salas de los Infantes...	3048	»	»

25	Pedro González.....	Celadilla Sotobrin.....	3049	»	»
	» Alberto Aparicio.....	Burgos.....	3049	»	»
26	Félix García.....	Torrepadre.....	3050	»	»
	» Luciano Alvaro.....	Sotillo de la Ribera....	3051	»	»
	» Agapito Tapia.....	Burgos.....	3052	»	»
	» Pablo Mata.....	Granja Ventosilla.....	3053	»	»
	» Eliseo Fernández.....	Briviesca.....	3054	»	»
	» Hilario Mariscal.....	Arcos.....	3055	»	»
	» Miguel Ochoa.....	Pradilla.....	3056	»	»
	» Bienvenido de la Peña.....	Abajas.....	3057	»	»
	» Francisco Echauren.....	La Puebla de Arganzón..	3058	»	»
	» Francisco Pérez.....	Zarzosa de Riopisuerga..	3059	»	»
	» Andrés Diez.....	Castrillo de Rucios.....	3060	»	»
	» Agustín Diez.....	Salas de Bureba.....	3061	»	»
	» Daniel Ibáñez.....	Bentretea.....	3062	»	»
	» Prudencio Alonso.....	Idem.....	3063	»	»
	» Benjamín Diez.....	Belorado.....	3064	»	»
	» Isidoro Martínez.....	Padilla de abajo.....	3065	»	»
	» Bruno Revilla.....	Villangómez.....	3066	»	»
27	Aurelio Palacios.....	Peñaranda.....	3067	»	»
	» Aurelio Zayas.....	Hontoria Valdearados..	3068	»	»
	» Teodoro Pardo.....	Burgos.....	3069	»	»
	» Antoliano Aragozo.....	Quintanilla de la Mata..	3070	»	»
	» Justo Gonzalo.....	Sotopalacios.....	3071	»	»
	» Salomón Serrano.....	Tolbaños de arriba....	3072	»	»
	» Hermenegildo Segura.....	Idem.....	3073	»	»
	» Modesto Martínez.....	Idem.....	3074	»	»
	» Miguel Moral.....	Lences.....	3075	»	»
	» Segundo Calvo.....	Cardenadijo.....	3076	»	»
	» Rufino Gómez.....	Campino.....	3077	»	»
	» Jacinto Rucandio.....	Sotovellanos.....	3078	»	»
	» Vivencio Ramos.....	Idem.....	3079	»	»
	» Crispulo Antón.....	Aranda.....	3080	»	»
	» Laureano Gómez.....	Quintanilla Escalada... »	3081	»	»
	» Francisco Arroyo.....	Aranda.....	3082	»	»
	» Sebastián Serna.....	Quintanilla Sobresierra..	3083	»	»
	» Agustín Santamaria.....	Tinieblas de la Sierra..	3084	»	»
	» Asterio Cascajares.....	Aranda.....	3085	»	»
	» Agustín García.....	Rioparaiso.....	3086	»	»
	» Luis Santos.....	Carcedo de Burgos....	3087	»	»
	» Joaquín Lacalle.....	Sotovellanos.....	3088	»	»
	» Bonifacio Fernández.....	Cogollos.....	3089	»	»
	» Luciano Ruiz.....	Guadilla de Villamar... »	3090	»	»
	» Abundio Rodríguez.....	Rebolledillo.....	3091	»	»
	» Servilio Escudero.....	Idem.....	3092	»	»
	» Casimiro Alonso.....	Tobes y Rahedo.....	3093	»	»
	» Donato Rodríguez.....	Guadilla de Villamar... »	3094	»	»
	» Odon Santamaria.....	Tubilla del Agua.....	3095	»	»
	» Julián de Diego.....	Idem.....	3096	»	»
	» Constantino Gómez.....	Cardenuela Riopico.... »	3097	»	»
	» Antonio Sevilla.....	Idem.....	3098	»	»
	» Aparicio Ogueta.....	Uzquiano.....	3099	»	»
	» José Gil S. Martín.....	Castrogeriz.....	3100	»	»
	» Antonio Calvo.....	Idem.....	3101	»	3102
	» Antonio Jaramillo.....	Campolara.....	3103	»	»
29	Benigno Casado.....	Santibáñez de Esgueva.. »	3104	»	»
	» Nicolás Fernández.....	Las Vegas.....	3105	»	»
	» Simeón García.....	Idem.....	3106	»	»
	» Cristobal Alvarez.....	Mazuelo de Muñó.....	3107	»	»
	» Martín Fernández.....	Cubillos del Rojo.....	3108	»	»
	» Salvador Llano.....	Ribota de Mena.....	3109	»	»
	» Timoteo García.....	Olmos de la Picaza.....	3100	»	»
	» Eutimio Vitores.....	Villaverde Mojina.....	3111	»	»
	» Valentín Santamaria.....	Páramo de Arroyo.....	3112	»	»
	» Isaac de Hoz.....	Quemada.....	3113	»	»

29	Félix Yagüez.....	Castrogeriz.....	3114	
	» Marcos San Román.....	Aranda.....	3115	
	» Leandro Ezquerria.....	Barbadillo Herreros.....	3116	
	» Domingo Portal.....	Mecerreyes.....	3117	
	» Juan Aragón.....	Espinosa de Cervera.....	3118	
	» Juan del Alamo.....	Idem.....	3119	
	» Pedro Blanco.....	Zazuar.....	3120	
	» Manuel Montes.....	Campolara.....	3121	
	» Juan Hernando.....	Villalba de Duero.....	3122	
	» Antonino Arce.....	Carcedo de Bureba.....	3123	
	» Rufino Vellont.....	Castrillo de la Vega.....	3124	
	» Vicente Aragón.....	Villalmanzo.....	3125	
	» Ildefonso Martínez.....	Rio de Losa.....	3126	
	» Nicolás Araguzo.....	Quintanilla la Mata.....	3127	
	» Juan García.....	Lences.....	3128	
	» Angel Rodríguez.....	Santa Olalla de Bureba.....	3129	
	» Zacarías Miera.....	Cerezo Rio Riotirón.....	3130	
	» José Ortega.....	Amaya.....	3131	
	» José Sigler.....	Celada del Camino.....	3132	
	» Gregorio Calleja.....	Hoyales de Roa.....	3133	
	» Lino Quintana.....	Cilleruelo de arriba.....		3134
	» Dionisio Román Zaldo.....	Pradoluengo.....		3135
	» Feliciano Burgos.....	Aranda.....	3136	
30	Anacleto Camarero.....	Retuerta.....	3137	
	» Demetrio Alvarez.....	Avellanosa.....	3138	3139
	» Mauro Castrillejo.....	Revilla Vallejera.....	3140	
	» Pedro Conde.....	Gumiel del Mercado.....	3141	
	» Antonio Guinea.....	Santa M. ^a Ribarredonda.....	3142	
	» Andrés Marin.....	Villahoz.....	3143	
	» Francisco González.....	Peñaranda.....	3144	
	» Bernabé Sanz.....	Torresandino.....	3145	
	» Juan González.....	Peñaranda.....	3146	
	» Eliseo Ibáñez.....	Zael.....	3147	
	» Juan Ibáñez.....	Idem.....	3148	
	» Augusto Fernández.....	Burgos.....		3149
	» Hilario García.....	Idem.....		3150
	» Joaquín Tobar.....	Idem.....		3151
	» Pedro Sevilla.....	Idem.....		3152
	» Roberto García.....	Idem.....		3153
	» José García.....	Idem.....		3154
	» Nestor Cortázar.....	Idem.....		3155
	» Benigno Ronda.....	Cerratón de Juarros.....	3156	
	» Francisco Román.....	Idem.....	3157	
	» Patricio Gómez.....	Briviesca.....	3158	
	» Bernabé Sanz.....	Torresandino.....		3159
	» Justo Pérez.....	Villamayor los Montes.....	3160	
	» Joaquín García.....	Villanueva Rosales.....	3161	
	» Venancio Porres.....	Quintana de Pienza.....	3162	
	» Melquiades Martínez.....	Angosto.....	3163	
	» Hilario Prado.....	Cubillo de la Loja.....	3164	
	» Laureano Ortiz.....	B. de la Rivera.....	3165	
	» Venancio de Leivar.....	La Cerca.....	3196	
	» Justo Ortiz.....	Quintanamaria.....	3167	
	» Julián González.....	Villanueva.....	3168	
	» Lázaro García.....	Recuenco.....	3169	
	» Fermin Torre.....	Salinas.....	3170	
	» Victoriano Ortiz.....	Medina de Pomar.....	3171	
	» Zacarías Lucio.....	Salinas.....	3172	
	» Casimiro Martínez.....	Paralacuesta.....	3173	
	» Adrián Serna.....	Villanueva la Lastra.....	3174	
	» Mauro Abendaño.....	Padilla de abajo.....	3175	
	» Basilio Rodríguez.....	Zurbitu (Treviño).....	3176	
	» Marcelo García.....	Burgos.....		3177
	» Teodosio Gómez.....	Valdorros.....	3178	
	» Valeriano Urbina.....	Redecilla del Camino.....	3179	
	» Blas Núñez.....	Roa de Duero.....	3180	
	» Angel Gutiérrez.....	Villahoz.....	3181	
	» Ramiro del Vigo.....	Bezana.....	3182	
	» Valentín Cuesta.....	Villanueva.....	3183	
	» Sotero Iglesias.....	Fuentecén.....	3184	
	» Aurelio Cuezva.....	Ubierna.....	3185	
	» Benigno Giménez.....	Ciruelos de Cervera.....	3186	
	» Justo Gallego.....	Villatuelda.....	3187	
	» Paulino García.....	Frias.....	3188	
	» Andrés González.....	Fontioso.....	3189	
	» Andrés Pradera.....	Arlanzón.....	3190	
	» Alberto del Mozo.....	Melgar.....	3191	
	» Antolin Martínez.....	Santibáñez-Zarzaguda.....	3192	
	» Bernardo Rodríguez.....	Hornillos del Camino.....	3193	
	» Emeterio Llorente.....	Fuentenebro.....	3194	
	» Joaquín Martínez.....	Aranda.....	3195	
	» Máximo Cuesta.....	Vadocondes.....	3196	
	» Primitivo Ruiz.....	Ubierna.....	3197	

Burgos 10 de febrero de 1925.

EL GOBERNADOR.
Antonio Horcada Mateo.

Circular.

El Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Burgos, en atenta comunicación dirigida a mi autoridad, me dice:

«Esta Junta que me honro en presidir, viene observando que con lamentable frecuencia bastantes Ayuntamientos de la provincia incurren en omisiones y faltas de cumplimiento del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento; en la mayoría de los casos, teniéndose en cuenta la importancia y condición del personal encargado de la tramitación de los documentos (aunque muy sensibles las causas que las motivan), la Junta se adelanta a la disculpa, aclarando dudas o errores cometidos.

Las observadas en el Ayuntamiento de Roa, cabeza de partido, y que se refieren al artículo 223, no deben apreciarse como imputables a razones que esta Junta se apresuraría a disculpar y lamenta muy de veras tener que exponerle a la consideración de V. S. en la seguridad de que su claro y recto criterio se dignará tomar las disposiciones que crea más oportunas, en evitación de los motivos que tanto perturban los trabajos encomendados a la misma.

Al mismo tiempo me permito hacer presente a V. S. que la mayoría de los comisionados enviados por los Ayuntamientos (que con arreglo al artículo 221 del citado Reglamento han de ser Concejales o Secretarios), se presentan sin apenas saber escribir y muchos con un desconocimiento absoluto en los asuntos que traen a resolver; estas circunstancias aconsejan, a juicio del Coronel que suscriba, que recaiga el cargo de comisionado precisamente en el Secretario.

Por si las razones expuestas las estima V. S. dignas de resolución urgente, me honro en ponerlas en su conocimiento.»

Muy de lamentar es que los Ayuntamientos a que puedan referirse hayan dado lugar a quejas tan fundadas; dispuesto a corregir estas faltas u omisiones que tan poco dicen en favor de las Corporaciones obligadas a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, advierto per la presente circular que en los casos que vuelvan a presentarse serán aplicadas las sanciones a que hubiere lugar, en su grado máximo, y recomiendo a los Alcaldes que al dar cumplimiento al artículo 221 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, recaiga el nombramiento de comisionado en el Secretario, obligados como están, a tener en cuenta el interés general y el suyo propio.

Burgos 8 de mayo de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonio Horcada Mateo.

Circular.—Vedados de caza.

Solicitud por D. Fernando Fernández Monje, vecino de Bilbao, la concesión de vedados de caza a su favor de los terrenos jurisdiccionales del pueblo de Tabilla del Agua, como arrendatario de los mismos, se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión, para que en término de quince días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar sus reclamaciones debidamente documentadas en la Alcaldía correspondiente o en este Gobierno civil de provincia.

Burgos 9 de mayo de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonio Horcada Mateo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de abril de 1925.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de los bienes de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	27276'44
DATA	
Pagos hechos.....	11892'65
RESUMEN	
Importa el cargo.....	27276'44
Idem la data.....	11892'65
Existencia para el mes de mayo de 1925.....	15383'79

Burgos 30 de abril de 1925.—El Depositario accidental, Daniel Arroyo.—Conforme: P. El Interventor, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Entregado a D. Angel Varona, autorizado por el Ayuntamiento de Tamarón.....	208'49
A D. Agustín Illera, por el de Estépar.....	432'86
A D. Ricardo García, por el de Villaldemiro.....	156'81
A D. Manuel González Rebolledo, por la Junta vecinal de El Almiñé.....	51'48
A D. Aureliano Alonso, por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego..	254'49
A D. Julio Porres, por el de Villamayor de los Montes.....	243'11
A D. Gregorio Mediavilla, por la Junta vecinal de	

Vivar del Cid.....	199'36
A D. Maximiliano López, por la de Villaute.....	26'85
A D. Teófilo del Río Ar- náz, por la de Horma- zuela.....	125'45
A D. Aurelio Sáiz, D. Bo- nifacio Miguel y D. Brau- lio Diez, por las de Quin- tanilla Somuño, Arroyo de Muño y Villavieja...	349'03
A D. Bonifacio Miguel, por la de Arroyo de Muño	105'03
A D. Mariano Sáiz Sote, por la de Rublasedo de arriba.....	92'69
A D. Santos Sebastián, por la de Arroyo de Salas...	117'63
A D. Deogracias Moral, por el Ayuntamiento de Fransovinez.....	440'16
A D. José Carrera Rico, por la Junta vecinal de Villanueva de las Carre- tas.....	193'81
A D. Atanasio Lejarreta, por la de Hiniestra.....	40'74
Formalizado por socorros facilitados en el periodo de observación a los mo- zos:	
Amelio Barbadillo Barbe- ro, de Cebreco.....	3'75
Doroceo Valdivielso Arce, de Salas de Bureba.....	5'25
Leonides Porras Ruiz, de Villalbilla de Villadiego.	6
Formalizado por contin- gente provincial de los pueblos siguientes:	
Pedrosa de Río Urbel....	179'22
La Horra.....	185'07
Tamarón.....	223'55
Cuevas de San Clemente.	331'53
Estépar.....	300'49
Villaldemiro.....	231'14
Villavieja de Muño.....	128'50
Melgar de Fernamental..	1035'06
Quintanaortuño.....	82'54
Atapuerca.....	287'37
Villshoz.....	246'89
Villamayor de los Montes.	1249'75
Castrillo de Murcia.....	190'41
Fransovinez.....	510'32
Quintanilla Somuño.....	263'27
Villasandino.....	194'23
Los Ausines.....	139'83
Ibeas de Juarros.....	187'64
Olmillos de Sasamón....	175'06
Quintanilla de la Mata...	334'61
Barrios de Celina.....	133'27
Carcado de Burgos.....	207'17
Presencio.....	235'64
Quintanilla del Coco....	199'49
San Mamés de Burgos...	190'02
Hermosilla.....	162'18
Cardañuela Riopico.....	179'96
Condado de Treviño....	172'20
Pedrosa del Príncipe....	307'93
Sasamón.....	367'28
Miraveche.....	174'74
Santibáñez Zarzaguda...	77'25
Por reintegro del expa- diente de apremio.....	7
Total.....	11892'65

Burgos 30 de abril de 1925.—
El Depositario accidental, Daniel
Arroyo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Caminos vecinales.—Circular.

A los Sres. Alcaldes de los Ayun-
tamientos de Villagutiérrez, Va-
lluércanes, Yudego y Villandiego,
Villaveta, Gamonal de Riopico, Vi-
loria de Rioja, Rojas, Salinillas de
Bureba, Hurones, Ibeas de Juarros,
Villayerno-Morquillas y Cueva de
Juarros:

Debiendo proceder ese Ayunta-
miento a la formación del reparti-
miento especial del próximo ejerci-
cio de 1925-26 para satisfacer al Es-
tado el importe de la anualidad oc-
rrespondiente por concepto del an-
ticipo reintegrable concedido para
la construcción del camino vecinal,
de conformidad con lo prevenido en
las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden
de 6 de mayo de 1913, sobre la for-
ma de reintegrarse el Tesoro del
concedido con ese fin; esta Adminis-
tración ha de advertirle que dicho
reparto se encabezará con la expre-
sión de su objeto y el tanto por
ciento en que consista el gravamen
impuesto sobre la proporcionalidad
de las cuotas que por cada tributo
proceda exigir en el año a los con-
tribuyentes, consignando en colum-
nas sucesivas el nombre de los mis-
mos, la cuota sin recargos que tenga
en los repartos y matrículas, el im-
porte del recargo extraordinario y
el premio de cobranza establecido
en la zona respectiva; si existiesen
fallidos del año anterior, se estable-
cerá en una nueva columna la canti-
dad proporcional que deba satisfa-
cer cada contribuyente para reali-
zar su importe, totalizándose la suma
porque deban contribuir en el ejer-
cicio.

Y por último, determinándose por
la regla 5.ª que la recaudación de di-
cho recargo ha de verificarse al mis-
mo tiempo que el de la contribución
territorial o industrial, he de signi-
ficarle, que en la formación de dicho
reparto ha de amoldarse a la regla
6.ª de la circular sobre contribución
territorial publicada en el BOLETÍN
OFICIAL, número 72, de 30 de marzo
último, con la salvedad de que la en-
trega del reparto en esta Oficina
tendrá lugar antes de 1.º de junio
próximo, debiendo asimismo cum-
plirse los apartados 2.º y 4.º de di-
cha circular en cuanto a su justifica-
ción y lo determinado en la misma
referente al reintegro y recomenda-
ción final.

Burgos 7 de mayo de 1925.—El
Administrador de Rentas Públicas,
Julián de Cominges.—V.º B.º—El
Delegado de Hacienda, Chápuli.

D. Julián de Cominges y Calvo, Ad-
ministrador de Rentas públicas
de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos
de Cobia, que a continuación se ex-
presan, ha sido solicitada la legiti-
mación en propiedad de los terrenos
siguientes:

Por D. Pablo Marín Puente.—
Una tierra al término de Cobia y
sitio de Cuesta Vega, de 36 áreas,
que linda N. Pedro Delgado, sur
arroyo, E. linde y O. Isidro Gonzá-
lez y Emilio Martínez.

Otra al mismo sitio, de 24 áreas,
que linda N. terreno concejil, sur
Julián Barrio, E. linde y O. Fran-
cisco Pérez.

Otra al mismo sitio, de 22 áreas,
que linda N. José Riberras, S. terre-
no concejil, E. y O. linde.

Otra al sitio de la Era Vieja, de
20 áreas, que linda N. Simeón Mar-
tínez, S. Benjamín Rodríguez, este
Ezequiel González y O. río.

Por D. Tomás Albillos Bernal.—
Una tierra al término de Cobia y
sitio llamado Mojón Alto, de 45
áreas, que linda N. Víctor Fernán-
dez, S. Evaristo Sagredo, E. cami-
no y O. linde y raya.

Otra en Cuesta Vega, de 45 áreas,
que linda N. ejidos, S. se ignora,
E. Fructuoso Ortega y O. José Ri-
vera.

Otra en Las Viñas, de 15 áreas,
que linda N. Victoriano Valdivielso,
S. Luisa Caniego, E. linde y O. ca-
mino.

Otra en Cuesta Ruyales, de 30
áreas, que linda N. linde, S. ejidos,
E. Emiliano Delgado y O. Isidoro
González.

Otra al mismo sitio, de 30 áreas,
que linda N. linde, S. ejidos, este
Emiliano Delgado y O. Ezequiel
González.

Otra en la Era Vieja, de 16 áreas,
que linda N. río, S. Ismael More-
no, E. Mariano Ortega y O. Ana-
stasio García.

Otra en Cañales, de 20 áreas, y
linda N. Miguel Martínez, S. Toribio
Rojo, E. ejidos y O. camino.

Otra en el Cercado o Huerto, de
dos áreas proximamente, y linda N.
Isidoro Martín, S. Calle San Roque,
E. casa del mismo Tomás y O. el
paso para la fuente.

Por D. Gabino Pascual López.—
Una finca al término de Cobia, y si-
tio llamado Fuente del Rincón, de
de 22 áreas, que linda N. S. y oeste
arroyo y E. Julián Gutiérrez.

Otra en el Hoyo de la Tejedora,
de 30, surca N. linde, S. Andrés Ta-
pia, E. Justo Romero y O. Potito
Santamaría.

Por D. Ambrosio González Tapia.
—Una finca al término de Cobia, y
sitio llamado de Gorita, de 60 áreas,
que linda N. Luis Fermín, S. Gu-
mersindo Alcalde, E. Alejo Ortega
y O. Columba Martínez.

Otra en la Tejedora, de 45 áreas,
que linda N. Francisco Gómez, sur
Gabriel Pascual, E. linde y O. Lu-
ciano Martínez.

Otra en Los Corcos, de 30 áreas,
y linda N. Félix Fernández, S. Pa-
dro Delgado, E. Luis López y oeste
Emilio Martínez.

Otra en la Era Vieja, de 16 áreas,
y linda N. río, S. Ladislao López,
E. Alfonso Pérez y O. Lorenzo Co-
llantes.

Lo que se publica en cumplimen-
to de lo dispuesto en el párrafo 3.º
del artículo 6.º del Reglamento para
la ejecución del Real decreto de 1.º
de diciembre de 1923 sobre rotura-
ciones arbitrarias.

Burgos 4 de mayo de 1925.—Ju-
lián de Cominges.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Francisco Javier Tor-
nos, Secretario de Sala de esta
Audiencia Territorial,

Certifico: que en el pleito de que
se hará mención, se dió sentencia,
la cual comprende el encabezamien-
to y parte dispositiva siguiente:

En la ciudad de Burgos a 24 de
abril de 1925, en el juicio declara-
tivo de mayor cuantía, seguido en el
Juzgado de primera instancia de
Haro, por D.ª Fidela Castro Pedro-
so, propietaria, vecina de Baños de
Ebro, contra D.ª Nicolasa Angulo
Cortazar, esposa de D. Angel Fernán-
dez, vecina de San Asensio, cuya
profesión no consta, en rebeldía, y
contra la Compañía de Caminos del
Hierro del Norte de España, domi-
ciliada en Madrid, sobre indemniza-
ción de daños y perjuicios, pendien-
te en la Sala de lo civil de esta Au-
diencia en grado de apelación, inter-
puesto por citada Compañía, única
parte que ha comparecido ante el
Tribunal, representada por el Pro-
curador D. Luis Gallarde y defen-
dida por el Letrado D. Octavio Va-
lerio Dato.

Hallamos: que confirmando en lo
esencial la sentencia recurrida, de-
bemos condenar y condenamos a Ni-
colasa Angulo Cortazar, como deu-
dora principal, y a la Compañía de
los Caminos del Hierro del Norte,
como deudora subsidiaria, a pagar a
la demandante Fidela Castro, el im-
porte de los daños y perjuicios cau-
sados a la misma en el accidente de
autos, consistentes en la muerte de
su hijo Gregorio, las lesiones, con
incapacidad para el trabajo durante
93 días, que sufrió su otro hijo Jus-
to, la muerte de dos mulas, el des-
trozo del carro con los arreos corres-
pondientes y el de un veco y vacío;
a fijar tales daños y perjuicios en
ejecución de sentencia, sin imposi-
ción de costas en ninguna instancia,
notifíquese esta resolución a las par-
tes que no han comparecido en la
forma prevenida en el artículo 769 y
sus concordantes de la ley de En-
juicio. Y a su tiempo devuélvase
los autos originales al Juzgado de
que proceden con certificación de la
presente para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo
pronunciamos, mandamos y firma-
mos.—Enrique Robles.—Santiago
Alvarez.—José de Juana.

Y para que conste, en cumpli-
miento de lo mandado, expido la

presente que firmo en Burgos a 29 de abril de 1925.—Ante mí.—P. H., Victor Dorao.

Burgos.

D. Francisco Sierra Gutierrez, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Federico Martínez Varea, contra D. Severiano Barrio Santamaría, se sacan en pública subasta las siguientes fincas:

Una tierra al termino Nogales, de tres cuartas; N. Antonio Yagüez, S. Matías Santamaría, E. Constantino Rebollo y O. ejidos, valuada en 150 pesetas.

Otra a Carraiguera, de dos cuartas; N. Salustiano Rebollo, S. Julio Santamaría y E. Filapiano Barrio, en 80.

Otra en Mero, de cuatro cuartas; N. ladera, S. Evaristo Santamaría, E. herederos de Eulogio Rebollo y O. herederos de Ezequiel Villoldo, en 150.

Otra a Veguilla, de tres cuartas; linda N. Nicolás Gutierrez, S. el mismo, E. cañada y O. cañada, en 75.

Otra a Corraliza, de tres cuartas; N. Antonio García, S. camino, este Matías Santamaría y O. Félix Rebollo, en 100.

Otra a Caño Valdecañas; de tres cuartas; N. Julio Ortega, S. ejidos y E. y O. Vidal Pérez, en 70.

Otra a Cuestahundida, de seis cuartas; N. S. y O. Filapiano Barrio y E. Tomás de Pozas, en 140.

Otra en Párame Medio, de tres cuartas; N. Cañada, S. Daniel de Pedro, E. Tomás de Rocas y O. Filapiano Barrio, en 75.

Otra a Melgarejo, de seis cuartas; N. Ramiro Barrio, no se delindan los demás aires, en 70.

Otra en Verdugal, de nueve cuartas; N. ejidos S. Matías Santamaría, E. y O. Félix Madro, en 90.

Otra a Gonzalo; N. Juan Frías, S. Corrales, E. Mariano Muñoz y O. ejidos, en 50.

Otra a Poliar, de una cuarta; N. cañada, S. herederos de Felipe Castrillo, E. cuesta y O. camino, en 15.

Otra en Tordunazo, de cinco cuartas; N. S. y O. ejidos y E. Matías Santamaría, en 70.

Las expresadas fincas se hallan sitas en Villahán de Palenzuela, partido de Baltanas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se

ha suplido previamente la falta de titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, planta baja del Palacio de Justicia y en el de Primera Instancia de Baltanas, el día diez y ocho de junio próximo a las once horas del mismo. Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para que llegue a conocimiento de los licitadores se da el presente en Burgos a 7 de mayo de 1925.—El Juez de 1.ª instancia, Francisco Sierra.—El Secretario, José María Platero.

Briviesca.

Sáez (Felipe), cuyo segundo apellido se ignora, y es conocido por «El Molinero», natural de Briones, y de ignorado paradero, de estatura regular, color rubio, ojos castaños, nariz larga, viste traje seminuevo color aceitunado, abrigo color gris en buen uso con cinturón, calza zapatos color rojo deteriorados, que desapareció de esta ciudad de la casa en que se hospedaba, el día 25 de febrero último y se supone fuera con dirección a Bilbao o Haro, llevándose dos camisas y un pantalón del dueño de la casa en que se hospedaba, se le cita y llama para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de Briviesca, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que contra él se sigue por hurto, recibirle la oportuna declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego a todas las Autoridades, y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a su busca y detención, conduciéndole, caso de ser habido, a la cárcel de este partido en calidad del tal preso.

Dado en Briviesca a 4 de mayo de 1925.—Manrique Mariscal.—Por su mandado, P. L. Laureano García.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Altos-Dobro, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de mayo de 1925.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Villalmanzo.

Formada la matrícula industrial en este Municipio para el año económico de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que prosedan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalmanzo 5 de mayo de 1925.—El Alcalde, Anastasio Adrián.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaquirán de la Puebla. Castrillo Matajudíos. Santa María Ananúñez. Villalbilla de Villadiago. Puras de Villafranca. Atapuerca. Villadiago. Amaya. Bañuelos de Bureba. Zael. Torrecilla del Monte. Pinilla de los Moros. Carratón de Juarros. Villavieja de Muñó. Villorobe. Ayuelas. Grijalba. Zumel.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para 1925-26, se encuentra de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que ocrean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se remitirá a la Superioridad.

Espinosa de los Monteros 6 de mayo de 1925.—El Alcalde, Zacarías Martínez de Septien.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Valcárceros.

Respecto de rústica y pecuaria:

Torrepadre. Cuevas de Amaya. Robredo Tamiño. Cogollos. Puras de Villafranca. Torresandino.

Zalduendo. Prádanos de Bureba. Las Rebolledas. Campolara. Oillaperlata. Rebolledo de la Torre. Miravecho. Pedrosa de Duero. Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares: Villegas. Tamarón. Mecerreyes. Torrecilla del Monte. Cernégula. Villarmero. Coruña del Conde. Villaldemire. Respecto de pecuaria: Villaquirán de la Puebla. Respecto de urbana: La Cueva de Roa.

Alcaldía de Zalduendo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento. Zalduendo 5 de mayo de 1925.—El Alcalde, Félix Juarros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla de los Moros.

Alcaldía de Atapuerca.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto municipal, por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Atapuerca 4 de mayo de 1925.—El Alcalde, Eusebio Cerda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Prádanos de Bureba. Cuevas de Amaya. Villasandino. Las Rebolledas. Haza.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lalva, 18, pral.—Burgos.

LIBRETA PROVINCIAL